ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SBS-MC-013-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIO PARA EL CONTROL DE LOS SERES SINTIENTES QUE ACOMPAÑAN A LOS HABITANTES DE CALLE COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de San José de Cúcuta presenta una alta concentración de población en situación de calle: según el Censo del DANE (2021), el departamento de Norte de Santander registra 1.220 personas en esta condición, de las cuales 1.211 se concentran en el municipio de San José de Cúcuta. Un porcentaje significativo de esta población convive con seres sintientes —principalmente perros y gatos— que constituyen su principal vínculo afectivo, fuente de apoyo emocional y, en muchos casos, único lazo familiar estable.

Estos animales de compañía no cuentan con atención veterinaria oportuna ni con condiciones sanitarias adecuadas, lo que genera un círculo de enfermedades no tratadas, desnutrición, proliferación de enfermedades zoonóticas (transmisibles entre animales y humanos) y riesgo para la salud pública general del municipio, además del sufrimiento animal derivado de la falta de atención médica.

La protección animal cuenta con respaldo constitucional derivado de los artículos 8, 58, 79, 95 y 333 de la Constitución Política, según lo desarrolló la Corte Constitucional en la Sentencia C-666 de 2010, que identificó tres pilares del deber estatal de protección animal: (i) el deber constitucional de protección del medio ambiente; (ii) la dignidad humana como límite al derecho de dominio sobre los animales; y (iii) la función social y ecológica de la propiedad. A su vez, la Ley 1774 de 2016 —que modificó la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales)— reconoció a los animales como seres sintientes, con derecho a no sufrir hambre, sed, malestar físico o dolor evitable, enfermedades por negligencia, condiciones de miedo o estrés, y a manifestar su comportamiento natural.

En desarrollo de este marco, el municipio de San José de Cúcuta expidió el Decreto 011 del 17 de enero de 2025, mediante el cual institucionalizó el programa "Huellitas en Calle", a cargo del Departamento Administrativo de Bienestar Social, con el apoyo de las Secretarías de Gobierno y de Salud, orientado a identificar, caracterizar y atender integralmente a los animales de compañía de los habitantes de calle, así como a promover, a través de dicha atención, la vinculación voluntaria de esta población a procesos de rehabilitación social.

La necesidad está soportada además en el proyecto de inversión BPIN 2024540010241 "Caracterización y atención de urgencias veterinarias de los seres sintientes que acompañan a los habitantes de calle como estrategia de fortalecimiento al programa, en el departamento de Norte de Santander, municipio de San José de Cúcuta", registrado en el Banco de Programas y Proyectos, cuyo producto MGA 4501061 "Servicio de atención integral a la fauna" fija como meta la atención de 140 animales, y que se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (componente de protección integral de la población habitante de calle) y con el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante Segura y Productiva 2024-2027" (Pilar Programático 3, Componente 1: integración social de la población de especial atención).

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de asistencia médico veterinaria para el control de los seres sintientes que acompañan a los habitantes de calle del municipio, que incluya valoración, desparasitación, vacunación, esterilización quirúrgica y atención de urgencias veterinarias, conforme a la ficha

técnica adoptada por la Secretaría de Bienestar Social, garantizando así el bienestar animal, la mitigación de riesgos zoonóticos y el fortalecimiento del programa "Huellitas en Calle".

Considerando que el proyecto de inversión BPIN 2024540010241 contempla una meta total de 140 animales atendidos con un presupuesto de $100.000.000 (valor unitario de $714.285,71 por animal atendido), y que el presente proceso de mínima cuantía cuenta con disponibilidad presupuestal por $50.000.000 (CDP No. 00007825 del 19/05/2026), la meta física a comprometer contractualmente en esta etapa corresponde a setenta (70) animales atendidos, equivalente al 50% de la meta total del proyecto, manteniendo el valor unitario de referencia fijado en la ficha MGA del proyecto.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto

"2026BS-201 — PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIO PARA EL CONTROL DE LOS SERES SINTIENTES QUE ACOMPAÑAN A LOS HABITANTES DE CALLE COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

2.2 Códigos UNSPSC

Código	Descripción
70122009	Animal hospital services
70122006	Animal vaccination services
70122005	Animal health preventive medication services

2.3 Especificaciones técnicas (ficha técnica del proceso)

El servicio contratado deberá prestarse conforme a la ficha técnica adoptada por la Secretaría de Bienestar Social, que se incorpora íntegramente al presente estudio previo como Anexo Técnico, estructurada en dos componentes:

2.3.1 Plan básico — paciente sin condiciones de enfermedad

No.	Ítem	Características
1	Consulta / Valoración médico veterinaria	Identificación y caracterización del animal junto a su habitante en condición de calle. Verificación del estado inicial y levantamiento de Acta de Valoración.
2	Desparasitación interna/externa	Endectocida oral de amplio espectro (pulgas, garrapatas, ácaros, nematodos). Nexgard Spectra por rango de peso: 3.5-7.5 kg / 7.5-15 kg / 15-30 kg.

No.	Ítem	Características
3	Vacunación	Vanguard Plus 5 L4-CV: Distemper, Adenovirus 1 y 2, Parainfluenza, Parvovirus, Leptospirosis y Coronavirus.
4	Baño – peluquería	Baño y aseo completo: corte de uñas, limpieza de oídos, drenaje de glándula paranal, corte de pelo y baño garrapaticida si es necesario. Por rango de peso (1-15 kg / 15-30 kg).
5	Marcaje	Collar reflectivo ajustable con placa de identificación metálica.
6	Guardería	Servicio de guardería con alimentación, término de 24 horas.

2.3.2 Atención veterinaria básica — paciente en condición de enfermedad leve-moderada

No.	Ítem	Características
1	Exámenes – Perfil básico	Hemograma completo, ALT, fosfatasa alcalina, creatinina, albúmina, coprológico.
2	Ecografía abdominal	Ecografía abdominal completa con informe escrito, imágenes, mediciones y conclusiones.
3	Rayos X	Radiografías de la zona afectada en dos (2) vistas o tomas radiológicas.
4	Exámenes – Perfil completo	Hemograma, coprológico, parcial de orina, paquete de químicas de 24 parámetros.
5	Cirugía de esterilización	En quirófano con equipación de nivel intermedio; incluye estadía posquirúrgica 24h y medicación endovenosa/parenteral. No incluye medicación oral, collar isabelino ni pijama posquirúrgica. Por sexo y rango de peso.
6	Hospitalización	Manejo intrahospitalario 24h. No incluye medicamentos de alto costo ni kits de alimentación por sonda. Por rango de peso.

2.4 Condiciones generales de prestación del servicio

1. La relación contractual del prestador será únicamente con la Entidad o con quien esta designe, sin que se configure relación alguna con el poseedor o tenedor del animal.
2. Los precios unitarios incluyen IVA y demás descuentos de ley.
3. La estructura de precios deberá incluir un componente por estampillas municipales/departamentales (rango 12,5%-14,5%).
4. Los valores unitarios finales deberán comprender los costos directos e indirectos de ejecución.

5. El contratista deberá contar con capacidad operativa y logística para la recogida de los animales en los diferentes puntos de la ciudad.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN — MÍNIMA CUANTÍA

3.1 Marco normativo aplicable

Norma	Contenido relevante
Ley 1150 de 2007, art. 2, núm. 5, lit. b)	Consagra la mínima cuantía para contrataciones cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1	Contenido de los estudios previos en mínima cuantía.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2	Procedimiento y contenido de la invitación pública; no se exige RUP, garantía de seriedad ni capacidad financiera/organizacional salvo justificación.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.5	Exigencia discrecional de garantías, sujeta a justificación.
Ley 2069 de 2020, art. 35	Reglas de desempate aplicables también a mínima cuantía.
Ley 80 de 1993, arts. 24 y 25	Principios de transparencia y economía.

3.2 Cuantía del proceso frente al tope de mínima cuantía

El tope de mínima cuantía aplicable a la Alcaldía de San José de Cúcuta para la vigencia 2026 es de hasta $175.000.000. El valor estimado del presente proceso es de $50.000.000 (CDP No. 00007825), suma que se encuentra dentro del tope legal, lo que habilita jurídicamente el uso de esta modalidad conforme al art. 2, núm. 5, lit. b) de la Ley 1150 de 2007.

3.3 Modalidad de selección

> *El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de esta modalidad, no se exige Registro Único de Proponentes (RUP), ni garantía de seriedad de la oferta, ni capacidad financiera u organizacional del proponente, sin perjuicio de los requisitos habilitantes desarrollados en el numeral 8 de este estudio previo. La adjudicación se realizará al oferente habilitado que presente el menor precio.*

3.4 Causales de rechazo de ofertas

1. No cumplir con los requisitos habilitantes de contenido jurídico o técnico exigidos en la invitación pública, una vez agotado el término de subsanación, cuando el incumplimiento no sea subsanable.

2. Ser presentada después del vencimiento del plazo fijado en el cronograma del proceso.
3. Presentar un valor artificialmente bajo, cuando las explicaciones del oferente no logren desvirtuar el riesgo de incumplimiento (art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082/2015).
4. Que la respuesta a una solicitud de aclaración implique una adición, modificación o mejora sustancial de la oferta (parágrafo 1° art. 5 Ley 1150/2007).
5. Estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar con el Estado.
6. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de la ficha técnica del proceso.
7. No allegar, dentro del término de subsanación, los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes.
8. No suscribir o incumplir el Compromiso Anticorrupción exigido en el numeral 8.1 de este estudio previo.
9. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
10. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
11. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
12. Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
13. Las demás causales objetivas que la Entidad establezca expresamente en la invitación pública.

3.5 Reglas de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas habilitadas con el menor precio, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los siguientes criterios:

Orden	**Criterio**
1°	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los extranjeros.
2°	Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar.
3°	Preferir al proponente que acredite mínimo 10% de su nómina en condición de discapacidad.
4°	Preferir al proponente que vincule en mayor proporción a personas mayores no beneficiarias de pensión.
5°	Preferir al proponente con mínimo 10% de su nómina de población indígena, negra, afro, raizal,

Orden	Criterio
	palenquera, Rrom o gitana.
6°	Preferir a personas en proceso de reintegración/reincorporación.
7°	Preferir oferta plural con madre cabeza de familia o persona en reincorporación (≥25% participación).
8°	Preferir la oferta de una MIPYME, cooperativa o asociación mutual.
9°	Preferir proponente plural constituido en su totalidad por micro/pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10°	Preferir al oferente con ≥25% de sus pagos del año anterior a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.
11°	Preferir Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento MIPYME.

Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio previamente definido en la invitación, en presencia del jefe de control interno o quien haga sus veces.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 Valor estimado

> *El valor estimado del presente proceso de contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007825 del 19 de mayo de 2026, expedido con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", fuente 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando resulte aplicable, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y descuentos de ley a cargo del contratista.*

4.2 Forma de pago

> *El valor del contrato se pagará mediante mensualidades vencidas, contra la sumatoria de las atenciones efectivamente realizadas durante el respectivo período, de conformidad con el precio unitario por animal atendido establecido en la oferta económica aceptada.*

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

- Informe mensual de ejecución, con el detalle de los animales atendidos, discriminados por tipo de servicio.
- Acta de valoración y atención médico veterinaria por cada animal atendido en el período.
- Factura de venta o cuenta de cobro, según el régimen tributario del contratista.

- Certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar (art. 50 Ley 789/2002).

El valor a pagar en cada período corresponderá al resultado de multiplicar el número de atenciones efectivamente prestadas y recibidas a satisfacción por el precio unitario ofertado, sin que el valor acumulado supere el valor total del contrato ($50.000.000) ni la meta física total de setenta (70) animales atendidos. No se pactará anticipo, lo que hace innecesaria la exigencia de capacidad financiera al proponente (art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

> *El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso la ejecución pueda extenderse más allá del 31 de diciembre de 2026, en atención al principio de anualidad presupuestal y a que los recursos corresponden a la vigencia fiscal 2026 (CDP No. 00007825 del 19 de mayo de 2026). Si la fecha de suscripción del acta de inicio genera que los tres (3) meses excedan el 31 de diciembre de 2026, el plazo se ajustará automáticamente para no sobrepasar dicha fecha límite, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.*

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

> *El contrato se ejecutará en el municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, en los diferentes puntos y zonas urbanas donde se concentran los habitantes de calle y sus animales de compañía, conforme a la programación de jornadas que defina la Secretaría de Bienestar Social en coordinación con la mesa municipal del programa "Huellitas en Calle" (art. 4 Decreto 011/2025), así como en la sede, consultorio o instalación veterinaria que el contratista disponga para los procedimientos que no puedan realizarse en campo, la cual deberá estar ubicada dentro del municipio de San José de Cúcuta o en un radio que garantice la oportunidad de la atención.*

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales de la Entidad

1. Realizar oportunamente los pagos pactados en el numeral 4.2, previa verificación del cumplimiento a satisfacción.

2. Designar al supervisor del contrato y suministrarle la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
3. Coordinar, a través de la Secretaría de Bienestar Social y la mesa municipal del programa "Huellitas en Calle", la programación de las jornadas de atención.
4. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la correcta ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones de la ficha técnica.
6. Expedir oportunamente las certificaciones y actas requeridas para el trámite de los pagos.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones existentes al momento de proponer, si se pacta revisión de precios.
8. Resolver oportunamente las peticiones, quejas y reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato.

7.2 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, cumpliendo la normativa de contratación estatal y de ejercicio de la medicina veterinaria (Ley 576 de 2000).
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
4. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el plazo del contrato y sus prórrogas.
5. Guardar confidencialidad sobre la información conocida en desarrollo del contrato, en especial la de los habitantes de calle atendidos.
6. Presentar los informes periódicos y documentos requeridos para el trámite de los pagos.
7. Atender las observaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
8. Constituir y mantener actualizados los soportes documentales de cada atención realizada.

7.3 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar la identificación y caracterización de cada animal junto a su habitante en condición de calle, y levantar el Acta de Valoración correspondiente.
2. Prestar el Plan Básico (consulta, desparasitación, vacunación, baño-peluquería, marcaje, guardería) conforme a la ficha técnica.
3. Prestar la Atención Veterinaria Básica (exámenes, ecografía, rayos X, cirugía de esterilización, hospitalización), respetando las exclusiones pactadas.
4. Contar con la capacidad operativa y logística para la recogida de los animales en los diferentes puntos de la ciudad.
5. Garantizar que la relación contractual del servicio veterinario se establezca únicamente con la Entidad o quien esta designe.
6. Disponer de médico(s) veterinario(s) con tarjeta profesional vigente para los procedimientos clínicos y quirúrgicos.

7. Reportar cualquier caso de animal con signos zoonóticos que pongan en riesgo la salud pública, para activar la ruta coordinada con Salud Municipal.
8. Aplicar la vacunación antirrábica conforme a la cobertura de la Secretaría de Salud Municipal.
9. Entregar mensualmente el reporte de atenciones realizadas, para el seguimiento de la meta física y los indicadores del proyecto BPIN 2024540010241.

7.4 Supervisión del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que para el efecto designe la Secretaría de Bienestar Social, quien velará por el cumplimiento del objeto contractual y ejercerá un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

Funciones del supervisor:

1. Verificar el cumplimiento del objeto, el plazo y las obligaciones contractuales.
2. Validar los informes mensuales de ejecución y las actas de valoración presentadas por el contratista.
3. Verificar el cumplimiento razonable de la meta física (70 animales atendidos).
4. Coordinar con la mesa municipal "Huellitas en Calle" la programación de las jornadas.
5. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas.
6. Tramitar oportunamente solicitudes de modificación, suspensión o prórroga del contrato.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para el trámite de los pagos.
8. Reportar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento del contratista.
9. Elaborar y suscribir, junto con el contratista, el acta de liquidación del contrato.

El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Requisitos de contenido jurídico

En mínima cuantía no se exige Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verifica directamente los siguientes requisitos:

Requisito	Descripción / Acreditación
1. Existencia y representación legal	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con antigüedad no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Aplica a persona jurídica.

Requisito	Descripción / Acreditación
2. Objeto social habilitante	Verificación de que el objeto social permite la ejecución del objeto contractual (asistencia médico veterinaria / salud animal).
3. Facultades del representante legal	Verificación de facultades suficientes para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica; si hay restricciones estatutarias, acta del órgano social competente.
4. Identificación y capacidad de ejercicio	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (nacional) o cédula de extranjería/pasaporte (extranjero).
5. Registro Único Tributario (RUT)	RUT actualizado con actividad económica correspondiente al objeto contractual.
6. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar con el Estado.
7. Antecedentes disciplinarios	Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
8. Antecedentes fiscales	Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
9. Antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional.
10. Medidas correctivas (RNMC)	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	Consulta/certificado REDAM.
12. Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Certificación del revisor fiscal o representante legal sobre pagos de los últimos 6 meses (art. 50 Ley 789/2002).
13. Documento de conformación (proponentes plurales)	Documento de constitución del consorcio o unión temporal, con integrantes, participación y representante.
14. Autorizaciones especiales	Cuando el proponente sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, o el estatuto lo exija.
15. Definición de la situación militar (libreta militar)	Exigible solo a personas naturales, varones colombianos hasta 50 años (art. 42 Ley 1861/2017). No se exige la presentación física de la libreta militar (art. 20 Ley 1780/2016); la Entidad verifica directamente en el sistema de la Jefatura de Reclutamiento.
16. Compromiso Anticorrupción	Suscripción del formato de Compromiso Anticorrupción (buena práctica sustentada en los arts. 209 C.P., 23-24 Ley 80/1993, Ley 190/1995 y Ley 1474/2011); su incumplimiento es causal de rechazo o terminación

Requisito	Descripción / Acreditación
	anticipada.

8.2 Requisitos de contenido técnico

8.2.1 Experiencia

> *El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de como mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto haya correspondido a la prestación de servicios de asistencia o atención médico veterinaria (consulta, vacunación, desparasitación, cirugía, hospitalización y/o atención de urgencias veterinarias a caninos y/o felinos). El valor de dicho contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de su suscripción o terminación, deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso ($50.000.000).*

Contratante	Documentos exigidos
Entidad pública o persona jurídica privada	Copia del contrato, junto con acta de liquidación, acta de recibo final a satisfacción, o certificación del contratante (objeto, valor, fechas, datos de contacto).
Persona natural	Copia del contrato y, adicionalmente, soporte de pago verificable (facturas de venta debidamente constituidas conforme al art. 617 del Estatuto Tributario, o documento equivalente). La sola certificación, sin este respaldo, no será suficiente.

Esta exigencia adicional para contratos con personas naturales busca evitar que se aporten contratos no verificables o eventualmente inexistentes, en resguardo del principio de selección objetiva. En proponentes plurales, el contrato podrá corresponder a cualquiera de los integrantes, sin necesidad de prorratear su valor.

8.2.2 Equipo de trabajo y personal requerido

El proponente deberá disponer de al menos un (1) profesional en Medicina Veterinaria que cumpla las siguientes condiciones:

1. Formación de pregrado: título profesional de Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, de institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Tarjeta profesional vigente.
3. Experiencia específica: más de diez (10) años en el área de pequeñas especies (caninos y felinos).
4. Formación de posgrado en ortopedia y/o traumatología veterinaria, de institución reconocida (o su convalidación si fue obtenido en el exterior).

Este profesional podrá ser el representante legal o el proponente persona natural, o cualquier otra persona vinculada al proponente, mediante contrato laboral, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad lícita de vinculación, siempre que se acredite dicha vinculación.

Documentos de acreditación: copia del diploma de pregrado; copia de la tarjeta profesional con certificado de vigencia; copia del diploma del posgrado en ortopedia/traumatología; hoja de vida con soportes de la experiencia; y documento de vinculación con el proponente cuando corresponda.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de este profesional durante todo el plazo de ejecución del contrato; en caso de retiro, deberá reemplazarlo por otro con las mismas o superiores condiciones, previa aprobación del supervisor.

8.2.3 Requisitos técnicos adicionales

1. Capacidad operativa y logística para la recogida de animales:

El proponente deberá contar con vehículo(s), personal de apoyo y elementos de sujeción y transporte seguro para la recogida de los animales en los diferentes puntos de la ciudad.

2. Infraestructura o consultorio veterinario habilitado:

Consultorio o clínica veterinaria con las condiciones locativas y de equipamiento necesarias para cirugía, hospitalización, exámenes de laboratorio, ecografía y rayos X, ubicado en San José de Cúcuta o en un radio que garantice la oportunidad de la atención.

3. Máquina de rayos X especializada para imágenes diagnósticas:

Equipo de rayos X especializado de uso veterinario, en condiciones operativas.

4. Bioseguridad y manejo humanitario del animal:

Elementos de bioseguridad y protocolos de manejo humanitario durante la captura, transporte y atención del animal, en línea con la Ley 1774 de 2016.

5. Registro sanitario ica (SISPAP)

En cumplimiento de la Resolución No. 1056 de 1996 expedida por el Instituto Agropecuario Colombiano

ICA, se deberá aportar registro sanitario SISPAP, para la prestación de servicios médicos veterinarios.

9. GARANTÍAS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 Garantía única de cumplimiento

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta. Sí se exigirá garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

Amparo	**Porcentaje / Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 4 meses
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 12 meses
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 3 años
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV (art. 2.2.1.2.3.1.17, núm. 1, Decreto 1082/2015)	Igual al periodo de ejecución del contrato

El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir cobertura de daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, y la responsabilidad derivada de actuaciones de subcontratistas autorizados, conforme al art. 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9.2 Análisis y matriz de riesgos previsibles

Etapa	**Riesgo**	**Prob.**	**Impacto**	**Asignación**	**Mitigación**
Precontractual	Escasez de oferentes con el perfil profesional exigido	Media	Alto	Entidad	Sondeo de mercado; plazo razonable de invitación
Contractual	Transmisión de enfermedades zoonóticas	Alta	Moderado	Contratista / Salud	Protocolos de bioseguridad; vacunación oportuna
Contractual	Sobrecostos por atención de urgencias de alta complejidad	Media	Alto	Compartido	Delimitación clara del alcance y exclusiones
Contractual	Incumplimiento de la meta física (70 animales)	Media	Alto	Contratista	Articulación con mesa "Huellitas en Calle"
Contractual	Daños a terceros durante captura o atención	Baja	Alto	Contratista (RCE)	Personal capacitado; elementos de sujeción; póliza RCE
Contractual	Vencimiento del plazo (31 dic. 2026) sin agotar meta o valor	Media	Medio	Compartido	Seguimiento mensual del supervisor

Etapa	Riesgo	Prob.	Impacto	Asignación	Mitigación
Poscontractual	Reclamaciones por deficiente calidad del servicio	Baja	Alto	Contratista (garantía de calidad)	Garantía de calidad vigente 12 meses adicionales

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyección Jurídica	ROBINSON URBINA ROLON	Abogado Estructurador Contratista Secretaría de Bienestar Social	
Proyección Financiera	JAVIER FIGUEROA	Estructurador Financiero Contratista Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.